

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
PRESENTADA POR COMPLEJO METALÚRGICO
ALTONORTE S.A.**

RES. EX. N° 5/ ROL F-027-2017

Antofagasta, 3 de noviembre de 2017.

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, autodenuncia y Plantes de Reparación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra al Superintendente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que Fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1 de junio de 2017, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-027-2017, con la formulación de cargos en contra de Complejo Metalúrgico Altonorte, Rol Único Tributario N° 88.325.800-2. La notificación de la Formulación de Cargos fue realizada de manera personal el día 2 de junio de 2017, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880.

2. Que, con fecha 07 de junio de 2017, don Carlos Prat Guarachi y don Juan Carrasco Palma, ambos en representación de Complejo Metalúrgico Altonorte S.A, con domicilio en Ruta 5 Norte, Kilómetro 1348, Sector La Negra, Antofagasta, presentaron un escrito por medio del cual solicita la ampliación de los plazos para la presentación de un programa de cumplimiento y escrito de descargos. En consecuencia, con fecha 9 de junio de 2017, mediante Res. Ex. N° 2/Rol F-027-2017, fue otorgado de oficio ampliación de plazo para la presentación de programa de cumplimiento de 5 días hábiles y de 7 días hábiles para la presentación de los descargos, ambos contados desde el vencimiento de los plazos originales. Dicha resolución fue notificada mediante Carta Certificada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, según lo que figura en la página web de Correos de Chile, lo que puede ser consultado a través del número de seguimiento 1170120838629.

3. Que, con fecha 05 de julio de 2017, Complejo Metalúrgico AltoNorte S.A. presentó escrito de descargos respecto a las infracciones contenidas en la formulación de cargos y acompañó documentos dentro de la misma presentación.

4. Que, en el mismo escrito y en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, don Carlos Prat Guarachi y doña Verónica Baraona Del Pedregal, en representación de la empresa, designó como apoderados a don José Luis Fuenzalida Rodríguez, don Julio Cesar García Marín y a doña Valentina Paz Toro Campos, todos domiciliados en Badajoz 45, Piso 8, Las Condes, Región Metropolitana, para efectos de representar a Complejo Metalúrgico AltoNorte S.A. en el presente procedimiento sancionatorio.

5. Que, con fecha 7 de septiembre de 2017, don José Luis Fuenzalida Rodríguez, en representación de Complejo Metalúrgico AltoNorte S.A., presentó documentación relativa a consideraciones de hecho y derecho relativas a la concurrencia de medidas correctivas respecto al cargo N° 3 de la Formulación de Cargos, acompañando Acta de Inspección Notarial efectuada por la Notario Público, doña Camila Jorquiera Monárdez.

6. Que, mediante Res. Ex. N° 4/F- 027-2017, se solicitó a la empresa información con el objeto de ponderar la eventual aplicación de las circunstancias del artículo 40 de la LO-SMA, otorgando para ello un plazo de 8 días hábiles. Dicha resolución fue notificada mediante Carta Certificada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, según lo que figura en la página web de Correos de Chile, lo que puede ser consultado a través del número de seguimiento 1170210357986.

7. Que, con fecha 30 de octubre de 2017, José Luis Fuenzalida Rodríguez, en representación de Complejo Metalúrgico Altonorte S.A., solicita la ampliación del plazo otorgado, en atención a la necesidad de recabar antecedentes que se encuentran en distintas dependencias de la empresa, tanto en Santiago como en Antofagasta, a objeto de asegurar una completa respuesta a lo requerido por este servicio.

8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. En este orden de ideas, el artículo 26 del citado cuerpo normativo, dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

9. Que, en el caso en cuestión, en atención a lo señalado por Complejo Metalúrgico Altonorte S.A., las circunstancias aconsejan una ampliación de plazo, sin que, sobre la base de los antecedentes analizados, se perjudique derechos de terceros.

RESUELVO:

I. OTÓRGUESE la ampliación de plazo solicitada, en virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de esta Resolución, y en atención a las circunstancias que fundan la solicitud, concediendo un plazo adicional de 4 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a cualquiera de los siguientes apoderados de Complejo Metalúrgico AltoNorte S.A, don José Luis Fuenzalida Rodríguez, don Julio Cesar García Marín, o doña Valentina Paz Toro Campos, todos domiciliados en Badajoz 45, Piso 8, Las Condes, Región Metropolitana.

Acción	Firma Jefa División de Sanción y Cumplimiento
Revisado y aprobado	

Carta Certificada:

- José Luis Fuenzalida Rodríguez, Julio Cesar García Marín, o Valentina Paz Toro Campos, apoderados de Complejo Metalúrgico AltoNorte S.A., todos domiciliado en Badajoz 45, Piso 8, Las Condes, Región Metropolitana

C.C:

- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.